

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la presente legislatura, correspondiente a la Segunda Legislatura Ordinaria, concluye el próximo 13 de noviembre del 2009 y están pendientes de conocimiento y sanción varios proyectos de sumo interés nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 33 de la Constitución de la República dispone que: “Las Cámaras se reunirán ordinariamente el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año y cada legislatura durará noventa días, la cual podrá prorrogarse hasta por sesenta días más”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que se hace necesario prorrogar la presente Legislatura, a los fines de continuar sin interrupción en el conocimiento y sanción de importantes iniciativas legislativas.

VISTO: El artículo 33 de la Constitución de la República.

R E S U E L V E:

ÚNICO: PRORROGAR por sesenta (60) días, a partir del 14 de noviembre del año 2009, la actual Segunda Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto próximo pasado.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre

Res. que prorroga por sesenta (60) días, a partir del 14 de noviembre del año 2009, la actual Segunda Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto próximo pasado.

2

del año dos mil nueve; años 166° de la Independencia y 147° de la Restauración.

Lucía Medina Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Gladys Sofía Azcona de la Cruz,
Secretaria.

Teodoro Ursino Reyes,
Secretario.